

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

CIRCULARCSJCAQC24-19

Fecha: 5 de febrero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y

ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.

De: VICEPRESIDENCIA

Asunto: Información General "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos –

Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 31 de enero de 2024, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

| Circular / Oficio | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|---|--|---|
| MEMORANDO PCSJM24-13 del 19 de enero de 2024 | Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga | Apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor OSCAR MAURICIO PARRA MENDOZA . Rad. 6800140030032023-00319-00. |
| MEMORANDO PCSJM24-6 del 25 de enero de 2024 | Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva | Apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor NICOLÁS ENRIQUE CELIS ORTÍZ . Rad. 41001-40-03-004-2023-00871-00 |
| MEMORANDO PCSJM24-12 del 17 de enero de 2024 | Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios | Pone de presente la resolución SSPD- 20231000866565 por medio de la cual se ordena la toma de posesión de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A ESP. |

En consecuencia, los trámites y la información respectiva deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS

Presidente

CSJCAQ / MFGA / JENL Anexo: Lo enunciado





Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Consejo Seccional De La Judicatura Sala 2 Administrativa Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3261071a8f07f56d153d073c375633a1e114cfa7c479a85bd1cb8c276b785021

Documento generado en 05/02/2024 05:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica C I R C U L A R CSJCAQC24-19 - Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 08/02/2024 14:19

Para:Distrito Caquetá < distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

CSJCAQC24-19.pdf; 01LiquidacionPatrimonialOscarMauricioParraMendoza.pdf; 02LiquidacionPatrimonialNicolásEnriqueCelis.pdf; 03TomaPosesionCOSERVICIOSSAESP.pdf;



CIRCULAR CSJCAQC24-19

Fecha: 5 de febrero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y

ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.

De: VICEPRESIDENCIA

Asunto: Información General "Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos -

Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 31 de enero de 2024, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

Cordialmente.



Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de

entrada: mecsicaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCION VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

